

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2020-00476-00
Demandante: WILMAR ARLEY SANCHEZ DÍAZ
Demandada: MIGUEL ANGEL MELO PEÑA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contrato de transacción presentado por el extremo demandante en nombre propio, se observa que se encuentran cumplidos los presupuestos del artículo 312 del Código General del Proceso, especialmente porque recayó sobre la totalidad del objeto de la Litis del presente trámite.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que no habrá lugar a ordenar el levantamiento de las mismas, pues no se materializaron cautelares en el asunto de la referencia.

De otra parte, en razón a que por el actual modo de prestación del servicio de administración de justicia el título ejecutivo se encuentra bajo la custodia de la parte demandante, se ordenará al ejecutante WILMAR ARLEY SANCHEZ DÍAZ, proceder a realizar la entrega del título valor objeto de la ejecución a favor del demandado MIGUEL ANGEL MELO PEÑA con la constancia de la extinción de la obligación, tal como lo señala el literal c del numeral 1 del artículo 116 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve WILMAR ARLEY SANCHEZ DÍAZ contra MIGUEL ANGEL MELO PEÑA por TRANSACCION.

SEGUNDO. - Ordenar al ejecutante WILMAR ARLEY SANCHEZ DÍAZ, proceder a realizar la entrega del título valor objeto de la ejecución a favor del demandado MIGUEL ANGEL MELO PEÑA con la constancia de la extinción de la obligación, tal como lo señala el literal c del numeral 1 del artículo 116 del C.G.P.

TERCERO. - Sin condena en costas a las partes.

CUARTO. - Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 073 Hoy 4 de agosto de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481480927351827cc5dd2616dc79234403025884b55a023ab1ed03686f0ee0e6**
Documento generado en 03/08/2021 04:36:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>